

USHUAIA, 28 MAR 1994

VISTO: La Nota Nº183/94 producida por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dicho Organismo solicita se conceda sin cargo un predio en el Cementerio Parque del Mar a favor de quien en vida fuera Maribel OLGUERA ROJAS.

Que tal solicitud responde a que la mencionada no posee bienes, ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso de la nombrada.

Que se estima necesario acceder a lo solicitado por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaría de Acción Social.

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, el suscrito cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Conceder un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Maribel OLGUERA ROJAS.

ARTICULO 2º: Eximir del pago de los derechos por inhumación por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1296/94.

LB.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia